



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BOP 631

8/4/96

24

VISTO el expediente F.E. N° 013/96, caratulado:
"CUESTIONA LEGALIDAD DE LA RESOLUCION M.E. y C. N° 389/96"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por el Sr. Jorge Pedro MILSTAIN dando cuenta de las circunstancias a las que refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 011/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar concluida, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 011/96, la investigación desarrollada por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por el Sr. Jorge Pedro MILSTAIN cuestionando la legalidad de la

Resolución M.E. y C. N° 149/96, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

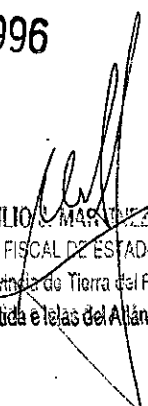
ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia y al Sr. Ministro de Educación y Cultura que dispongan lo necesario a fin de evaluar la conveniencia de incorporar la "licencia deportiva" en los alcances del artículo 11 del Decreto Provincial N° 264/96 y del artículo 1º del Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 149/96.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente N° 013/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-.

ARTICULO 4º.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 011/96, notifíquese al Sr. Pedro J. MILSTAIN, al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Educación y Cultura. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación.. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 024 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 11 MAR 1996


DR. VIRGILIO C. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur